

REPÚBLICA DE COLOMBIA



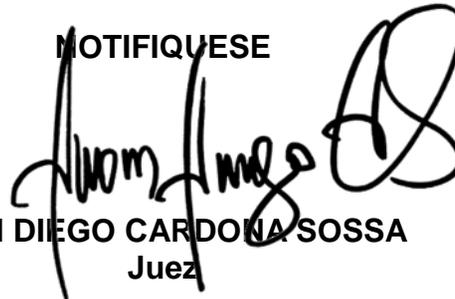
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**

El Santuario, Antioquia, diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Acción de Petición Herencia
DEMANDANTE	Angela Esnde Cardona Trujillo en representación de Angie Dayana Cardona Cardona
DEMANDADO	Santiago Cardona Saldarriaga en representación de Diana Yaneth Saldarriga
RADICADO	05 697 31 84 001 2010 00478 00
ASUNTO	Ordena Cancelación Inscripción Demanda
PROCEDENCIA	Reparto
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 645

En atención a la solicitud elevada por la demandante y como quiera que esta agencia judicial en sentencia del 24 de noviembre de 2010, proferida en el asunto de la referencia omitió ordenar la cancelación de la inscripción de la demanda, y pese a que se libró el oficio para la inscripción de la sentencia no se hizo lo mismo para la cancelación peticionada, es por ello que este despacho accederá a tal petición, en consecuencia se ordena la cancelación de la inscripción de la demanda que pesa sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 303-68955 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Barrancabermeja, informado mediante oficio 389 del 30 de septiembre de noviembre de 2010.

MOTIFIQUESE


JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92ff2abe98da9a3641ad78489df607d019a457156f301003d3167a6617061781**

Documento generado en 16/05/2022 04:27:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>